



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA



**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL  
(IA-006G3A001-E51-2019)**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD  
PRIVADA PARA LA CONDUSEF**



## ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	4
1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.....	4
1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	5
2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.....	5
2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.....	5
2.E.1.-ADJUDICACIÓN.....	5
2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
2.E.3.-MONEDA.....	6
2.E.4.-ANTICIPOS.....	6
2.E.5.-IMPUESTOS.....	6
2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	8
2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	8
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.A.-VISITA A LAS INSTALACIONES.....	9
3.B.-JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
3.D.-PROPOSICIÓN ÚNICA.....	11
3.E.-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	11
3.F.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	11
3.G.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
3.H.- FALLO.....	12
3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.....	12
3.I.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	13
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	14
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	14
4.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	14
4.B.-ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	14
4.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	14
4.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	14
4.E.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	14
4.F.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	15
4.G.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	15
4.H.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.....	15
4.I.- SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	15
4.J.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.....	15
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	15
4.K.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	15
4.K.1 PROPUESTA TÉCNICA.....	15



4.K.2. PROPUESTA ECONÓMICA .....	16
4.L.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	16
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	16
5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. ....	22
5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES. ...	22
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES. ....	22
7.- INCONFORMIDADES. ....	22
7.A.-CONTROVERSIAS.....	23
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ....	23
9.- ASPECTOS GENERALES. ....	24
9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN. ....	24
9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	24
9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. ....	24
9.D.- SANCIONES.....	25
9.E.- CONDICIONES GENERALES.....	25

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS  
TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL (IA-006G3A001-E51-2019)  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONDUSEF**

**1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.**

**1.A.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.**

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros **“LA CONDUSEF”**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 Fracción II, 26 Bis. fracción II, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensiones 6070 y 7061, invita a proveedores mexicanos a participar en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-006G3A001-E51-2019 **contratación del servicio de seguridad privada para la CONDUSEF.**

**1.B.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

**1.C.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.**

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por el Sistema CompraNet es: IA-006G3A001-E51-2019.

**1.D.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.**

El periodo del contrato será del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

**1.E.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.**

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Para el ejercicio fiscal 2019, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 33801, con base en la suficiencia presupuestal número RC: 133, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA CONDUSEF”** podrá realizar todos los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

## 2.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2.A.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

“LA CONDUSEF” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad privada, de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

### 2.B.- INTEGRACIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **1 partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**, y será adjudicada a un solo licitante.

### 2.C.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento no aplica ninguna Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana ni Normas Internacionales, lo anterior de conformidad a la investigación de mercado realizada.

El licitante deberá presentar como parte integrante de su propuesta las autorizaciones, licencias y permisos, referidos en el numeral de 2. Características Técnicas del Servicio, inciso A), de las Especificaciones Técnicas Requeridas.

- Autorización vigente emitida por la Secretaría de Gobernación para prestar servicios de seguridad privada que contemple por lo menos las entidades de la Ciudad de México y el Estado de México, o
- Autorización vigente emitida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Antes Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal) y la Autorización vigente emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México para prestar Servicios de Seguridad Privada.

### 2.D.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

“LA CONDUSEF” celebrará un **contrato cerrado** con el licitante que resulte ganador.

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2019.

### 2.E.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

#### 2.E.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación **será por la totalidad del contrato** al o los licitantes que resulten solventes, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.**

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre “LA CONDUSEF” en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se

extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **2.E.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será el responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el servicio se deberá tener por no aceptado.

### **2.E.3.-MONEDA.**

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

### **2.E.4.-ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

### **2.E.5.-IMPUESTOS.**

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

### **2.E.6.-CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización del Director General de Administración y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección General de Planeación y Organización. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, numeral 13 Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del bien o servicio.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica [www.nafin.gob.mx](http://www.nafin.gob.mx), a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

#### **2.E.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección General de Administración, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **2.E.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el Anexo No. 14 “Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento”

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

**LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Nota:** Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen o rebasen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

**2.E.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran divisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.

**2.E.10.- MODELO DEL CONTRATO.**

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

“LA CONDUSEF” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Visita a las instalaciones	21 de marzo de 2019	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2019	13:00 horas
Acto de Fallo	28 de marzo de 2019	11:00 horas

#### 3.A.-VISITA A LAS INSTALACIONES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de que los licitantes preparen adecuadamente sus propuestas, podrán asistir a la visita a las Instalaciones de las Oficinas Centrales de la CONDUSEF. La visita será optativa para los licitantes y se realizará el día 21 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, con el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El punto de reunión será en el inmueble ubicado en Av. de los Insurgentes Sur 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en el quinto piso. Cabe resaltar que no existirá la posibilidad de otra visita o de otro horario al establecido en la presente convocatoria.

Los licitantes que opten por acudir a la visita deberán presentar copia de su identificación oficial, la cual se adjuntará en la minuta que se levantará y deberá ser firmada por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

#### 3.B.-JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se omite la celebración de la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento, toda vez que la naturaleza del servicio a contratar requiere de atención inmediata.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el día **22 de marzo de 2019 a las 11:00 horas** a través de la plataforma del sistema CompraNet.

La convocante publicará las respuestas a las solicitudes de aclaración a más tardar el día 22 de marzo de 2019 a través de CompraNet.

#### 3.C.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El día **25 de marzo de 2019 a las 13:00 horas** se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet**, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los

mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones

presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.**

### **3.D.-PROPOSICIÓN ÚNICA.**

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

### **3.E-PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.**

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

### **3.F.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.**

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**).

### **3.G.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

### **3.H.- FALLO.**

El día **28 de marzo de 2019 a las 11:00 horas** se dará a conocer el **FALLO** de la invitación a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **“LA CONDUSEF”**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.I.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa cita al teléfono 5448-7000 Ext. 7063 o 7054.

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta)
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
13. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en *a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.*

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

### **3.1.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

#### **4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

##### **4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA**

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, UN SOLO ARCHIVO PDF** en el área denominada **“ÁREA ADICIONAL ANEXOS”**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 2.C., 4.A. al 4.L., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 2.C., 4.A. al 4.G., 4.K. y 4.L., será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

##### **4.A.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad del representante legal que firma las proposiciones, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes).

##### **4.B.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

**Nota:** Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

##### **4.C. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”)**

##### **4.D.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”)**

##### **4.E.- ESCRITO DE CONFORMIDAD.**

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”)**

#### **4.F.- MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.**

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.

#### **4.G.- ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.**

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

#### **4.H.- OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.

#### **4.I.- SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.

#### **4.J.- CONSTANCIA DEL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.

### **4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

#### **4.K.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

##### **4.K.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica de cada participante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras

ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

#### **4.K.2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica de cada participante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

#### **4.L.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE**

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones CON el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.**

#### **5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de “La Ley”,** y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la presente invitación se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo, de acuerdo a los siguientes rubros:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
<b>I.- Capacidad del Licitante</b>			<b>22</b>
<b>a) 2</b>			<b>12</b>
El licitante cuenta con un supervisor (Jefe de Turno) con nivel licenciatura con edad mínima de 25 y máxima de 55 años, para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Acreditación con copia de acta de nacimiento, identificación expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte vigente, asimismo, copia del documento que acredite el nivel de estudios (título, cédula, certificado, etc.).	3	<b>3</b>
El licitante cuenta con un supervisor (Jefe de Turno) con nivel mínimo de bachillerato con edad mínima de 25 y máxima de 55 años, para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación.		1.5	
El licitante no cuenta con un supervisor (Jefe de Turno) con nivel mínimo de bachillerato con edad mínima de 25 y máxima de 55 años, para la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
El licitante cuenta con el número de elementos operativos de vigilancia requeridos para la prestación del servicio y que cuenten con edad mínima para varones de 19 y máxima de 65 años y para damas una edad mínima de 19 y máxima de 55 años; con escolaridad mínima de secundaria y el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	Acreditación con expediente de los 19 elementos que incluya copia de: *Acta de nacimiento, identificación expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte vigente, asimismo. *Documento que acredite el nivel de estudios (certificado). *Registro, para su debida identificación, del personal operativo de los prestadores de servicios de seguridad privada, ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	5	<b>5</b>
El licitante no cuenta con el número de elementos operativos de vigilancia requeridos para la prestación del servicio y que cuenten con edad mínima para varones de 19 y máxima de 65 años y para damas una edad mínima de 19 y máxima de 55 años; con escolaridad mínima de secundaria y el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.		0	
El licitante cuenta con un supervisor (Jefe de Turno) con experiencia mínima de 2 años en la supervisión de servicios similares a los solicitados.	Acreditación con Currículum del “Coordinador del servicio”, en hoja membretada. Deberá contener como mínimo lo siguiente:	2	<b>2</b>
El licitante cuenta con un supervisor (Jefe de Turno) con experiencia mínima de 1 año en la supervisión de servicios similares a los solicitados.		1	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
El licitante no cuenta con un supervisor (Jefe de Turno) con experiencia en la supervisión de servicios similares a los solicitados.	*Lugar y fecha de expedición. *Datos generales del candidato. *Experiencia profesional del candidato, detallando nombre de la empresa, dirección y teléfono y datos de contacto de referencia, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa.	0	
La totalidad de los elementos operativos de vigilancia requeridos cuentan con experiencia mínima de 1 año en servicios similares a los solicitados.	*Copia del Registro del personal operativo de los prestadores de servicios de seguridad privada, ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, que de su fecha de emisión se verifique la antigüedad o experiencia del operativo.	2	<b>2</b>
Al menos el 50% de los elementos operativos de vigilancia requeridos cuentan con experiencia mínima de 1 año en servicios similares a los solicitados.		1	
Menos del 50% de los elementos operativos de vigilancia requeridos cuentan con experiencia mínima de 1 año en servicios similares a los solicitados.		0	
<b>b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento</b>			<b>9</b>
El licitante acredita su capacidad económica, mediante ingresos netos con base a la declaración presentada del último ejercicio anual de al menos el 10% del monto total de su oferta económica.	Se acreditará mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, en ambos casos que hayan sido presentadas por el licitante ante la SHCP, las cuales deberán contener la cadena digital y/o sello digital de acuse de recibo.	5	<b>9</b>
El licitante no acredita su capacidad económica, mediante ingresos netos con base a la declaración presentada del último ejercicio anual de al menos 10% del monto total de su oferta económica.		0	
El licitante manifiesta que contará con los uniformes e identificación, así como el equipo solicitado en el Apartado D, necesarios para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación.	Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado los uniformes y equipo se proporcionarán a más tardar en el plazo señalado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Requeridas".	4	
El licitante no manifiesta que contará con los uniformes e identificación, así como el equipo solicitado en el Apartado D, necesarios para cumplir con el servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
<b>c) Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y que aplican políticas y prácticas de igualdad de género.</b>			<b>1</b>
El licitante cuenta con trabajadores con discapacidad.	Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto en Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0.5	<b>0.5</b>
No cuenta con personal con discapacidad.		0	
El licitante aplica políticas y prácticas de igual de género.	Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.5	<b>0.5</b>
El licitante no aplica políticas y prácticas de igual de género.		0	
<b>II.- Experiencia y especialidad del licitante</b>			<b>18</b>
<b>a) Experiencia del licitante</b>			<b>9</b>
El licitante cuenta con 3 años como mínimo prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Copias de contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos, celebrados en los últimos 5 años.	9	9
El licitante cuenta con 2 años como mínimo prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		6	
El licitante cuenta con 1 año como mínimo prestando servicios relacionados con el objeto de la contratación.		3	
No cuenta con experiencia prestando servicios en asesoría y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria		0	
<b>b) Especialidad del licitante</b>			<b>9</b>
El licitante presenta 3 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Acreditación con contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos.	9	9
El licitante presenta 2 contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	
El licitante presenta 1 contrato con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		3	
El licitante no presenta contratos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	



CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos Subrubro	Puntos Máximos
<b>III. Propuesta de Trabajo</b>			<b>8</b>
El licitante presenta en su propuesta técnica, <b>la metodología</b> a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.	Propuesta Técnica que incluye la metodología conforme al anexo Uno.	3	<b>3</b>
El licitante no presenta en su propuesta técnica, <b>la metodología</b> a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.		0	
El licitante presenta <b>el plan de trabajo</b> para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.	Propuesta Técnica que incluye el plan de trabajo conforme al anexo Uno.	3	<b>3</b>
El licitante no presenta <b>el plan de trabajo</b> para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.		0	
El licitante presenta el <b>esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios</b> para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.	Propuesta Técnica que incluye el Esquema estructural.	2	<b>2</b>
El licitante no presenta el <b>esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios</b> para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.		0	
<b>IV. Cumplimiento de contratos</b>			<b>12</b>
El licitante cuenta con 4 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales	12	<b>12</b>
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		9	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	
El licitante cuenta con 1 contrato satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		3	
El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b>			<b>60</b>

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Sera requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

La ponderación técnico-económica (**PTj**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

**EN DONDE:**

**PTj** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN

**TPT** = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

**PPE** = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

**j** = 1, 2, ..., n. representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

**EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

**EN DONDE:**

**PPE** = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA

**MPEMB** = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

**MPi** = MONTO DE LA I-ÉSIMA PROPUESTA ECONÓMICA.

**40** = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

**Se considerará que la propuesta** del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

**"LA CONDUSEF"** acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **5.A.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

### **5.B.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.**

- **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones SIN el archivo con firma digital válida, aún y cuando éstas contengan firma autógrafa.**
- La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- El que una propuesta técnica obtenga un promedio menor a **45 puntos**.
- La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

### **6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.**

Al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

### **7.- INCONFORMIDADES.**

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;

- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **7.A.-CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

#### **8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

<b>ANEXO No. 1</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>ANEXO No. 2</b>	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO No. 3</b>	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
<b>ANEXO No. 4</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 5</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
<b>ANEXO No. 6</b>	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>ANEXO No. 7</b>	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO No. 8</b>	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
<b>ANEXO No. 9</b>	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE
<b>ANEXO No. 10</b>	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
<b>ANEXO No. 11</b>	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 12</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
<b>ANEXO No. 13</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>ANEXO No. 14</b>	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO No. 15</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
<b>ANEXO No. 16</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

**NOTA:** Los formatos del Anexo No. 12 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, No. 13 MODELO DE CONTRATO y No. 15 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE, son de carácter exclusivamente informativo.

## 9.- ASPECTOS GENERALES.

### 9.A.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

### 9.B.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C)** Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

### 9.C.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

En caso de que el licitante ganador, por causas imputables a éste, no proporcione el servicio conforme a los términos pactados en el contrato y sus anexos correspondientes, se aplicarán las penas convencionales y/o deducciones descritas en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, sin que la suma de las penas convencionales exceda el monto de la garantía establecida en el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador debe efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía.

"LA CONDUSEF" podrá rescindir el contrato si el licitante ganador se hace acreedor a la aplicación de alguna pena convencional en tres meses continuos o discontinuos.

Para determinar las deducciones, retenciones y en su caso, la aplicación de las penalidades estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que en tal caso, "LA CONDUSEF" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

El licitante ganador a quien se le adjudique el contrato, quedará obligado ante "LA CONDUSEF", a responder de las deficiencias en la prestación del servicio o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria de la invitación, en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal.

**9.D.- SANCIONES.**

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**9.E.- CONDICIONES GENERALES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

---

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

## ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en lo sucesivo CONDUSEF) requiere la prestación del **servicio de seguridad privada** para cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de las Oficinas Centrales, Subdelegaciones Metropolitanas y Bodega. En el caso de bienes inmuebles, los servicios que se presten incluirán a las personas que se encuentren en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas).

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente invitación se proporcionará en los domicilios señalados en el Apartado B "RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO", incluyendo las áreas de estacionamientos, banquetas y perímetro de afluencia de los inmuebles, los cuales deberán efectuarse las 24 (veinticuatro) horas del día (salvo en los inmuebles que no lo requieran) durante la vigencia del Contrato, conforme a los elementos y turnos señalados en el Apartado C "TURNOS EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO" de estas Especificaciones Técnicas.

Además el Proveedor queda obligado a:

- Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la CONDUSEF, así como la integridad del personal y usuarios del mismo.
- Controlar el ingreso, estancia y salida de los visitantes y proveedores que acuden a la CONDUSEF, por medio del registro en las "Bitácoras de visitantes" y gafetes.
- El "Proveedor" realizará las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la realización de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección.
- El personal del "Proveedor" deberá tener capacitación teórica y práctica en las funciones de protección civil y de respuesta a emergencias, así como en derechos humanos.
- En coordinación con la Unidad de Protección Civil, el "Proveedor" deberá asegurar la continuidad de operaciones durante los desastres naturales y socio-organizativos que se llegarán a presentar por motivaciones sociales, los cuales afecten el desarrollo normal de las actividades de la CONDUSEF.
- El personal del "Proveedor" queda obligado a mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio.
- Portar el uniforme completo, limpio y pulcro durante el servicio de seguridad privada, así como el equipo en óptimas condiciones para el desempeño de sus labores.
- Reportar por escrito a la CONDUSEF las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe.
- Cuando la CONDUSEF así lo requiera, los elementos del "Proveedor" deberán participar en los programas de capacitación en materia de Protección Civil.

### A) AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Es obligación del "Proveedor" contar con los permisos vigentes para la prestación del servicio de seguridad privada durante la vigencia del presente Contrato. Estos deberán ser expedidos por la Autoridad Federal competente cuando los servicios comprendan varias entidades

federativas, o de la Autoridad Local competente en materia de seguridad pública cuando el servicio se preste en un Estado.

En caso de que el vencimiento o fecha de renovación de los documentos señalados anteriormente ocurriese durante la vigencia del Contrato, previo al vencimiento del mismo, el "Proveedor" deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia de la solicitud de renovación, y posteriormente, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, deberá presentar el documento renovado en original y copia.

## **B) PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

Para llevar a cabo la prestación del servicio, se requiere el personal con las siguientes características:

### **I. SUPERVISOR DEL SERVICIO: (JEFE DE TURNO)**

Se requiere una persona que tenga edad mínima de 25 y máxima de 55 años, escolaridad mínima de bachillerato; no contar con antecedentes penales, buen estado de salud, requisitos que se comprobarán con documentos originales de Acta de Nacimiento, Identificación expedida por el INE y certificado de estudios respectivo, así como Carta de No Antecedentes Penales, contar con Registro Nacional de Seguridad Pública, Certificado Médico, además deberá poseer:

- a) Experiencia mínima de dos años en la supervisión de servicios similares a los solicitados
- b) Habilidad para redacción de informes y partes de novedades
- c) Habilidad para manejo y control de personal
- d) Habilidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas
- e) Aspectos de orden y valores personales

### **II. ELEMENTOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA:**

Se requiere personal con edad mínima para varones de 19 y máxima de 65 años; para damas una edad mínima de 19 y máxima de 55 años, escolaridad mínima de secundaria para todos los elementos, no contar con antecedentes penales, contar con Registro Nacional de Seguridad Pública, buen estado de salud, requisitos que se comprobarán con documentos originales de Acta de Nacimiento, Identificación oficial expedida por el INE y Certificado de Estudios respectivo, así como Carta de No Antecedentes Penales, Certificado Médico, además deberá poseer:

- a) Experiencia mínima de un año en servicios similares a los solicitados
- b) Habilidad para redacción de informes y partes de novedades
- c) Habilidad para manejo y control de personal
- d) Habilidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas
- e) Aspectos de orden y valores personales
- f) Trabajo en equipo

#### **- Entrenamiento**

El servicio deberá ser proporcionado con elementos que cuenten con la capacitación o el adiestramiento a que se refiere el artículo 29, 31 y 32 párrafo tercero de la Ley Federal de Seguridad Privada y los artículos 153-A, 153-B y 153-C de la Ley Federal del Trabajo.

Al inicio de la vigencia de la prestación del servicio y cuando la CONDUSEF le requiera

entregar en archivo electrónico copia escaneada de la documentación que acredite la capacitación o el adiestramiento de los elementos de nuevo ingreso, elementos administrativos y operativos de vigilancia, así como Jefe de Turno, el “Proveedor” deberá comprobar que los elementos que le auxiliaran en la prestación del servicio, cuentan con la capacitación o el adiestramiento en cursos básicos de seguridad que comprenda los siguientes temas:

- a) Procedimientos operativos: patrullaje, inspecciones de seguridad, rondines y control de accesos;
- b) Atención y trato al público;
- c) Manejo de armas contundentes: tolete, bastón policiaco o tonfa;
- d) Mecanismos de actuación por amenaza telefónica de bomba;
- e) Defensa personal;
- f) Manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil trans-receptor, entre otros), y
- g) Protección Civil (manejo de extintores, mangueras, procedimientos de evacuación, primeros auxilios, alertamientos de emergencia, entre otros.).

El entrenamiento correspondiente a los Jefes de Turno deberá ser comprobado mediante el acuse de presentación de la Constancia y Lista de habilidades laborales ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. La CONDUSEF se reserva el derecho de solicitar los documentos que acrediten dicho entrenamiento en cualquier otro momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá presentar escrito firmado por el representante legal de la empresa en la que se compromete a capacitar en materia de protección civil, al personal que brindará el servicio.

#### **REQUISITOS DEL PERSONAL OPERATIVO QUE DESEMPEÑARÁ LABORES DE SEGURIDAD PRIVADA**

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la realización de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección.
- II. Deben tener capacitación teórica y práctica en las funciones de protección civil y de respuesta a emergencias, así como en derechos humanos.
- III. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio.
- IV. Portar el uniforme completo, limpio y pulcro durante el servicio de seguridad privada, así como el equipo en óptimas condiciones para el desempeño de sus labores.
- V. Reportar por escrito a la CONDUSEF las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe.
- VI. El Supervisor designado por el prestador del servicio, tendrá conocimientos básicos de computación para la elaboración de los reportes.

### **C) UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN**

El uniforme deberá ser proporcionado por y con cargo al “Proveedor”. Estos deberán ser nuevos o en caso de deterioro deberán sustituir por uno nuevo, de buena calidad conforme lo siguiente:

- a) Pantalón.
- b) Camisola manga larga.
- c) Camisola manga corta.
- d) Corbata.
- e) Bota de seguridad.
- f) Chamarra ligera.
- g) Gorra o tocado. (Solo en caso de que sea complemento del uniforme).
- h) Tonfa o PR24.
- i) Identificación con porta-credencial con broche tipo caimán o cordón.
- j) Fornitura con porta PR-24

El “Proveedor” deberá proporcionar a más tardar el primer día de inicio de la vigencia del Contrato los uniformes e identificación al personal que realizará las actividades del servicio. Este deberá de estar adecuado a la complejidad de cada elemento y tendrá que portarlo completo y con el gafete diariamente. En caso de no entregar los uniformes o que su personal no porte el uniforme completo, el “Proveedor” se hará acreedor a una deducción según lo establecido en el numeral 9 “Deductivas” de estas Especificaciones Técnicas.

Será responsabilidad del “Proveedor” que todos los uniformes estén en buen estado, en caso de que alguno se encuentre desgastado, dañado o que se encuentre incompleto, tendrán dos días hábiles para su reposición, sin costo adicional para la CONDUSEF, a partir de la solicitud que realice la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. En caso de no cumplir con el plazo, al día hábil siguiente a la conclusión de la reposición se procederá a contabilizar la deducción correspondiente.

Además de los uniformes, el “Proveedor” queda obligado a proporcionar gafetes con fotografía reciente, el cual los acredite como elementos del “Proveedor”. El gafete deberá contener los datos que se refiere el artículo 19 fracción VI del Reglamento Federal de Seguridad Privada, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de octubre de 2011, adicionando el número de la cédula de identificación personal.

### **D) REGISTRO DE ASISTENCIA**

El “Proveedor” llevará un registro diario de asistencia donde todo el personal de seguridad anotará su hora de entrada y salida, además de firmar cada una de estas en las “Bitácoras de asistencia” que serán instaladas en la recepción de las Oficinas Centrales y Subdelegaciones Metropolitanas de la CONDUSEF.

El control de asistencia será verificado por el supervisor designado por la CONDUSEF. Es indispensable que el “Proveedor” establezca un eficiente control de puntualidad y asistencia de su personal, el cual deberá ingresar a laborar a la hora de inicio indicada.

- **Tolerancia de entrada**

El personal del “Proveedor” tendrá 15 minutos de tolerancia, después de la hora de inicio del turno correspondiente. En caso de exceder ese tiempo el supervisor de la CONDUSEF notificará vía telefónica y/o por correo electrónico al “Proveedor” para que reemplace al elemento faltante. El “Proveedor” contará con 60 minutos para cubrir dicho puesto, en caso contrario se considerará como inasistencia y se procederá a aplicar la deducción

correspondiente señalada en el numeral 9. “DEDUCTIVAS” de estas Especificaciones Técnicas.

## **E) RELACIÓN DE PERSONAL ASIGNADO**

Dentro de los primeros 3 días hábiles de inicio de la vigencia del Contrato el “Proveedor” queda obligado a entregar una “Relación del Personal”, donde debe incluir a todo el personal que se presentará en las instalaciones de la CONDUSEF para llevar a cabo las labores del servicio. Esta relación deberá incluir el nombre completo del personal, fotografía, el trabajo que desempeñará y el número donde se les podrá localizar.

### **- Cumplimiento de obligaciones IMSS**

El “Proveedor” se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, el licitante ganador, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de la CONDUSEF, para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los 30 días posteriores al bimestre de que se trate, las constancias de cumplimiento del pago del personal activo que preste el servicio.

No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS deberá entregarse a favor del proveedor adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

### **- Sustitución o cambios del personal**

Durante la vigencia del Contrato, la CONDUSEF podrá solicitar en cualquier momento, mediante correo u Oficio, la sustitución de cualquier elemento del “Proveedor” por casos de negligencia, indisciplina o escasos conocimientos sobre el servicio contratado. El “Proveedor” tendrá máximo 2 (dos) días hábiles a partir de la solicitud para realizar el cambio.

El “Proveedor” no podrá efectuar de manera unilateral cambios o bajas del personal sin el Vo. Bo. de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF. Una vez obtenido lo anterior, la empresa prestadora del servicio estará obligada a reemplazarlo en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la solicitud de cambio o baja, cumpliendo con lo establecido en éste anexo.

Bajo ninguna circunstancia, la empresa prestadora del servicio podrá trasladar o retirar personal de los centros de trabajo señalados en estas Especificaciones Técnicas, para cubrir faltas del personal en otro centro de trabajo.

### **- Conducta y disciplina**

El “Proveedor” instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina durante la jornada laboral, cumpliendo con las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la CONDUSEF, por lo que tendrá que entregar constancia firmada por el representante legal en la que manifieste que acepta las condiciones de disciplina y orden siguientes:

- Respetar al personal de la CONDUSEF y sus visitantes



- No presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o psicotrópicos.
- No jugar dentro de las instalaciones de la CONDUSEF ni en las calles aledañas al inmueble.
- La utilización de los medios de comunicación (celulares personales principalmente) deberá ser utilizados lo mínimo indispensable, salvo los que proporcione el licitante ganador para la intercomunicación que permita la atención de reportes y tareas en el inmueble.
- Dentro de las instalaciones, deberán abstenerse de usar aparatos o instrumentos de entretenimiento como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos etc., que los distraigan de sus labores.
- No deberá ingresar a las instalaciones de la dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos; con excepción de los necesarios para desempeñar el servicio requerido.
- Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzocortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
- Abstenerse de aceptar regalos de empleados, usuarios o Proveedores de la CONDUSEF.
- Abstenerse de abrir puertas de oficinas o cajones de escritorios sin la autorización correspondiente.
- No deberán abandonar sus puestos de vigilancia sin causa justificada.
- En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la dependencia.

#### **F) EXAMÉN MÉDICO**

Dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del Contrato, el "Proveedor" deberá entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, exámenes antidoping por cada uno de los elementos mencionados en la "Relación de personal". Cabe señalar que de no entregar los documentos anteriores, el "Proveedor" se hará acreedor a una deducción según lo establecido en el numeral 9. "DEDUCTIVAS" de estas Especificaciones Técnicas.

En caso de que se diera un cambio o baja de algún elemento, posterior al inicio de la vigencia del Contrato, el "Proveedor" deberá presentar dentro de los primeros 15 (quince) días naturales a la fecha de ingreso del elemento nuevo, su examen antidoping.

#### **G) ANTECEDENTES NO PENALES**

Dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del Contrato, el "Proveedor" deberá entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, carta de antecedentes no penales por cada uno de los elementos mencionados en la "Relación de personal". Cabe señalar que de no entregar los documentos anteriores, el "Proveedor" se hará acreedor a una deducción según lo establecido en el numeral 9. "DEDUCTIVAS" de estas Especificaciones Técnicas.

En caso de que se diera un cambio o baja de algún elemento, posterior al inicio de la vigencia del Contrato, el "Proveedor" deberá presentar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales a la fecha de ingreso del elemento nuevo, su carta de antecedentes no penales.

#### **H) RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

- i. El prestador del servicio deberá establecer los lineamientos necesarios para que su personal operativo reciba la capacitación y entrenamiento constantes en materia de seguridad, protección y derechos humanos, de acuerdo a los



riesgos propios de la operación cotidiana, garantizando con ello una adecuada actuación y comportamiento del personal operativo.

- ii. Todo el personal operativo del prestador del servicio de seguridad privada asignado a la CONDUSEF deberá acudir a los cursos de capacitación que se implementen para su superación y beneficio personal y de la CONDUSEF.
- iii. Presentar personal operativo calificado y emplear materiales adecuados, con el propósito de incrementar la calidad del servicio.
- iv. Abstenerse de subcontratar los servicios, objeto del presente contrato, con terceros, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal.
- v. Hacer del conocimiento de la CONDUSEF cualquier situación que pudiera traducirse en daño para ella.
- vi. Supervisión de los servicios: la CONDUSEF tendrá en todo momento el derecho de supervisar, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, y dará por escrito al prestador del servicio, las instrucciones que estime procedentes para una adecuada prestación de los mismos.
- vii. El prestador del servicio se obliga a atender las observaciones que le hicieren por escrito, para mejorar la calidad de los servicios, así como a atender oportunamente los programas y rutinas, tanto en el aspecto técnico como en el operativo, para el correcto cumplimiento de objetivos y metas en la prestación de los servicios de seguridad privada en Oficinas Centrales y Subdelegaciones Metropolitanas objeto del presente contrato.
- viii. Proporcionará dispositivo de estaciones de ronda de bastón, para la realización de rondines

➤ **FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO:**

**APARTADO A**  
**DESCRIPCIÓN DE “RUTINA DE ACTIVIDADES”**

N°	Actividad	Especificación de la actividad
1	<b>Supervisión de servicios en turno</b>	<p><b><u>Oficinas Centrales</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión visual y control manual de los dispositivos de seguridad (alarmas manuales, detectoras de humo, alarmas de acceso de Conciliación y Usuarios) y en todas las áreas del edificio.</li> <li>• Control de acceso y registro de visitantes en recepción.</li> <li>• Apertura de puertas de acceso, al inicio y término de labores, en un horario de 07:00 a 20:00 horas.</li> <li>• Registro de entradas y salidas a todo el personal, revisando con el garret (Detector de metales portátil), personas o bultos sospechosos.</li> </ul>



N°	Actividad	Especificación de la actividad
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente permitirá la entrada de personas fuera del horario de labores previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> <li>• En la entrada principal del estacionamiento (rampa), al ingreso y salida de vehículos en general, deberán revisar el interior.</li> <li>• Realizar rondines checando en los estaciones de ronda de bastón para verificar recorrido por todo el edificio y con la continuidad que el servicio lo permita o requiera, para identificar oportunamente situaciones de riesgo.</li> <li>• Llevar el registro del acceso vehicular de empleados y visitantes.</li> <li>• Diariamente se realizará el reporte de pernoctas y novedades, enviándolo a la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> <li>• Atender y acceder a cualquier pregunta, petición u orientación de las áreas de Usuarios, Conciliación, Recepción o en áreas que se le asigne.</li> <li>• Informar a la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hechos posibles de delito, para que sean reportados a las autoridades competentes.</li> <li>• Coadyuvar en simulacros de evacuación de Protección Civil, para protección del Personal de la CONDUSEF.</li> <li>• Todas aquellas actividades que a juicio de la Comisión sean las que se llevan a cabo cotidianamente, respecto a seguridad privada y vigilancia.</li> <li>• Realizar reporte de novedades de cada área en Oficinas Centrales (llenar bitácora), reportando la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF diariamente.</li> <li>• Reportar vía telefónica a la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en días y horarios inhábiles, las novedades y cambios de turnos de Oficinas Centrales.</li> <li>• Solicitará el documento que avale la salida de mobiliario y equipo que se pretenda retirar de las Oficinas Centrales, verificando que los bienes que se retiren concuerden con los estipulados en los documentos, en caso de discrepancia solicitará la intervención de la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> <li>• El personal operativo del servicio de seguridad privada, coadyuvará al encendido y apagado de luces, elevadores y demás equipo</li> </ul>



N°	Actividad	Especificación de la actividad
		<p>eléctrico, además de mantener operativos de seguridad en eventos extraordinarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia.</li> <li>• El personal operativo del servicio de seguridad privada deberá acatar las disposiciones señaladas en la normatividad interna de la CONDUSEF, que se proporcionará por la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> </ul> <p><b><u>Subdelegaciones Metropolitanas y Bodega</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar entrada y salida de asistencia en el formato de asistencia además de reportar personalmente vía telefónica a Oficinas Centrales con el Supervisor designado por el prestador del servicio, el momento de su entrada y antes de su salida.</li> <li>• Realizará diariamente rondines visuales en la periferia, para detectar cualquier situación sospechosa (vidrios rotos, paredes pintadas, etc.).</li> <li>• Al abrir el inmueble, visualizará en el exterior de ésta que no se encuentren sospechosos en los alrededores.</li> <li>• Reportar cualquier novedad o emergencia de manera inmediata, a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF.</li> <li>• Por ningún motivo dejará los inmuebles sin vigilancia, mientras permanezcan abiertos.</li> <li>• Solicitará el documento que avale la salida de mobiliario y equipo que se pretenda retirar de la Subdelegación, mismo que deberá estar firmado por el Subdelegado, verificando que los bienes que se retiren concuerden con lo especificado en el documento.</li> <li>• Realizar reporte de novedades (llenado de bitácora) reportando diariamente vía telefónica al Supervisor designado por el prestador del servicio.</li> <li>• En casos de emergencias, sismos o cualquier contingencia, reportará los hechos vía telefónica a la persona que designe la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> </ul>

**LINEAMIENTOS GENERALES**

- El personal que la CONDUSEF designe a través de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá verificar las asistencias y pliego de consignas de todo el personal operativo del servicio de seguridad privada.
- El Supervisor designado por el prestador del servicio, mantendrá comunicación directa con el personal designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, informándole diariamente sobre las novedades del servicio.
- Los reportes de novedades y el manejo de las bitácoras de servicio del día, se controlarán por medio de los responsables de turno, quienes canalizarán la información de manera diaria, semanal y mensual al personal designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF.
- El prestador del servicio se obliga a realizar las reubicaciones o cambio del personal operativo solicitado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CONDUSEF, de acuerdo a las necesidades y políticas, para lo cual la CONDUSEF notificará por escrito.
- El prestador del servicio deberá cubrir los puestos vacantes por motivo de vacaciones, así como elaborar su propio calendario para el personal operativo del servicio de seguridad privada.
- La CONDUSEF podrá en cualquier momento ajustar, cambiar, disminuir o aumentar el número de plazas de seguridad, ya sea a la alza o a la baja según las necesidades, previa solicitud por escrito al prestador del servicio.

**APARTADO B  
RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

El servicio se prestará en los lugares señalados en la siguiente relación de inmuebles:

NÚMERO	INMUEBLE	UBICACIÓN	DÍAS
1	Oficinas Centrales	Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.	Lunes a Domingo
2	Subdelegación Metropolitana Norte	Av. Lomas Verdes N° 1,200 Local 46-E "Plaza La Cúspide" Naucalpan, Estado de México, C.P. 53126.	Lunes a Viernes
3	Subdelegación Metropolitana Oriente	Av. Canal Río Churubusco N°. 1635, Piso 1 Local LX-03, Plaza Comercial "Plaza Central" Col. Central de Abastos, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09040.	Lunes a Viernes
4	Subdelegación Metropolitana Centro Histórico	Calle Tacuba N° 41 Interior del metro Allende Local N° CC15 (Línea 2 del metro), Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010.	Lunes a Viernes
5	Subdelegación Metropolitana Colegio Militar	Sistema de Transporte colectivo, Línea 2, Estación "Colegio militar" local CC-01ª.	Lunes a Viernes



NÚMERO	INMUEBLE	UBICACIÓN	DÍAS
6	Bodega	(Cuando se tenga la dirección se le notificará al "Proveedor")	Lunes a Domingo

En caso de que la CONDUSEF cambie alguno de los domicilios en la misma ciudad, el "Proveedor" se obliga a prestar los servicios en el nuevo domicilio mediante notificación por Oficio que se le haga con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse en el nuevo domicilio.

### APARTADO C TURNOS EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Los turnos requeridos por mes para llevar a cabo las actividades como se encuentran establecidas en el Apartado A "Rutina de actividades" son los siguientes:

Partida	Descripción	Mes	Turnos
1	Servicio de Seguridad Privada para Oficinas Centrales, Subdelegaciones Metropolitanas, Colegio Militar Centro Histórico, Oriente, Norte y Bodega	Abril	468
		Mayo	502
		Junio	476
Total de turnos			<b>1,446</b>

**NOTA:**

- El personal operativo destinado a cubrir los turnos, deberá contar con un elemento femenino.
- El prestador del servicio deberá incluir en su propuesta los costos directos e indirectos, así como los gastos que se deriven para la prestación del servicio.

Los horarios para la realización de los servicios de manera general serán los siguientes:

Oficinas Centrales			
TURNOS	ELEMENTOS	HORARIO	DÍAS
1	7 (para el caso de fin de semana, se requieren solo 4 elementos en sábado y 2 en domingo)	8:00 a 20:00 horas	Lunes a viernes, sábados y domingos
	1 (Supervisor)	8:00 a 20:00 horas	Lunes a Sábados
2	2	20:00 a 8:00 horas	Lunes a Domingo
	1	20:00 a 8:00 horas	Jueves a Domingo

En el caso de algunas actividades específicas, los horarios se encuentran detallados en el Apartado A "Rutina de actividades".



Subdelegaciones Metropolitanas			
TURNOS	ELEMENTOS	HORARIO	DÍAS
1	4 Se requiere un elemento por cada Subdelegación.	8:00 a 20:00 horas	Lunes a Viernes

En el caso de algunas actividades específicas, los horarios se encuentran detallados en el Apartado A "Rutina de actividades".

Bodega			
TURNOS	ELEMENTOS	HORARIO	DÍAS
1	2	8:00 a 20:00 horas	Lunes a Domingo
2	2	20:00 a 8:00 horas	

En el caso de la Bodega, se le notificará al "Proveedor" la ubicación física de ésta durante la vigencia del Contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** El personal operativo del servicio de seguridad privada, NO podrá doblar turnos y no podrá venir de otros servicios a cubrir al personal operativo asignado a la CONDUSEF.

De igual manera no se podrán disponer del personal operativo que está cubriendo el servicio de la CONDUSEF, para cubrir otro servicio.

La falta del personal operativo se contemplará en una hora, de no ser cubierto en ese lapso se considerará como falta.

Se apoyará en los eventos de Macro simulacro en las instalaciones de Oficinas Centrales con un elemento operativo adicional, el cual se presentara en una unidad motorizada (patrulla) para resguardar el punto de reunión, cuándo se le solicite sin costo extra.

Los horarios y cantidad de número de elementos por turno podrán ser modificados a solicitud escrita de la CONDUSEF, sin que esto implique un costo adicional.

#### **APARTADO D RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

El "Proveedor" entregará el equipo individual y complementario, completo en las Oficinas Centrales de la CONDUSEF, a partir del inicio de la vigencia del Contrato, en caso contrario el "Proveedor" se hará acreedor a una sanción como se encuentra establecido en el numeral 9. "DEDUCTIVAS" de estas Especificaciones Técnicas.

El equipo necesario para la realización del servicio son los siguientes:

Listado de equipo para personal operativo		
Cantidad	Descripción	Tipo
1	Gas lacrimógeno	Individual
1	Gafete de identificación	Individual



<b>Listado de equipo para personal operativo</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>
1	PR-24 (Bastón Policiaco o Tonfa)	Individual
1	Fornitura con implementos para uso	Individual
1	Cordón de mando c/silbato	Individual
1	Con gorra, cuando sea complemento del uniforme	individual
2	Garret portátiles (detector de metales)	complementario
4	lámparas sordas de leds con sistema de batería recargable	Complementario
8	Equipos de radio comunicación interna de banda ancha (nuevos), para comunicación interna	Complementario
5	Equipos de telefonía (nuevos)	Complementario
3	Libretas florete de ralla forma Italiana, para la elaboración de los reportes de novedades, durante todo el año	Complementario
1	Dispositivo de estaciones de ronda de bastón	Oficinas Centrales

Nota: el equipo complementario será utilizado por todo el personal operativo del servicio de seguridad privada en Oficinas Centrales, Subdelegaciones Metropolitanas y Bodega.

### **3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.**

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento no aplica ninguna Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana ni Normas Internacionales, lo anterior de conformidad a la investigación de mercado realizada.

El licitante deberá presentar como parte integrante de su propuesta las autorizaciones, licencias y permisos, referidos en el numeral de 2. Características Técnicas del Servicio, inciso A), de las Especificaciones Técnicas Requeridas.

- Autorización vigente emitida por la Secretaría de Gobernación para prestar servicios de seguridad privada que contemple por lo menos las entidades de la Ciudad de México y el Estado de México, o
- Autorización vigente emitida por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (Antes Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal) y la Autorización vigente emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México para prestar Servicios de Seguridad Privada.

### **4. SEÑALAR SI SE ENTREGA, EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍAS, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):**

No aplica.

### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO DEL SERVICIO:**

La vigencia para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 01 de abril a las 24:00 del 30 de junio de 2019.

## **6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será de precio fijo.

## **7. FORMA DE PAGO:**

De conformidad con el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará mediante mensualidades devengadas, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el prestador del servicio presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI y XML) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, además de contar con la autorización de la Dirección General de Administración y con el visto bueno por parte de la Dirección General de Planeación y Organización. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, que opera la TESOFE.

En el caso de que el "Proveedor" determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.C.N., Institución de Banca de Desarrollo.

Las facturas deberán presentar el nombre del "Proveedor", el número del contrato al que corresponde, nombre completo de la CONDUSEF, su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal, forma de pago "Transferencia electrónica de fondos", uso del CFDI "Gastos en general". La recepción del CFDI se realizará de manera electrónica a los correos [locampo@condusef.gob.mx](mailto:locampo@condusef.gob.mx) y [ksanchez@condusef.gob.mx](mailto:ksanchez@condusef.gob.mx).

En caso de que las facturas enviadas para pago presente algún error, la CONDUSEF contará con tres días hábiles siguientes al de la recepción del comprobante para notificar vía correo electrónico al proveedor de las deficiencias que deberá corregir. El tiempo que el prestador del servicio utilice para la corrección derivada del proceso anterior no se computará para efectos del pago. El "Proveedor" no podrá enviar facturas hasta el primer día hábil del mes siguiente de la fecha en que realizó el servicio.

El pago queda condicionado proporcionalmente al pago que el "Proveedor" deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deducciones, del cual deberá presentar constancia de pago. Cabe resaltar que los reportes mencionados en el "numeral 13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO", servirán como comprobantes del cumplimiento del servicio, por lo que la falta de alguno de ellos impedirá que se realice el procedimiento de pago.

## **8. PENAS CONVENCIONALES:**

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento; se aplicará al "Proveedor" una pena convencional del **2% (Dos por ciento)** por cada día natural de atraso respecto a las fechas acordadas para la prestación del servicio; sobre el total de la suma del importe correspondiente a la mensualidad, sin impuesto al valor agregado. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el monto máximo de la garantía de cumplimiento del Contrato. En caso de agotar ese importe, se procederá a iniciar la rescisión del Contrato.

La pena convencional se aplicará en el siguiente caso:

- Por cada día natural de atraso de la prestación del servicio en la fecha establecida para el inicio del servicio el licitante ganador se hará acreedor a una pena convencional.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al “Proveedor” por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. El “Proveedor” deberá cubrir la pena convencional en la caja de pago situada en el sexto piso del edificio de Oficinas Centrales ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur N° 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, quedando obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original del mismo al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Lo anterior para completar la documentación requerida para la elaboración de la solicitud del pago.

Cabe señalar que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el “Proveedor” efectuó por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 9. DEDUCTIVAS:

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el servicio presente fallas, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, el “Proveedor” se hará acreedor a una deducción. Estas serán calculadas y notificadas por escrito al “Proveedor” por el Administrador del Contrato, mediante Oficio, al día hábil siguiente de haberse determinado. Posterior a la aceptación de los montos de las deducciones, se firmará de conformidad por ambas partes y se aplicará a la facturación correspondiente.

Las causas por las que se aplicarán deducciones serán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
Inasistencia de un elemento	En caso de que el personal del proveedor no asista a dar el servicio en los turnos acordados.	Por incidencia	El descuento total del turno por elemento más el 10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Atraso en la solicitud de cambio de personal	A partir del tercer día hábil posterior a la solicitud de cambio realizada por la CONDUSEF	Por cada día hábil	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Abandono del lugar del servicio	En caso de abandono del servicio del elemento por elemento dentro del horario asignado.	Por incidencia	El descuento total del turno por elemento más el 10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Atraso en la entrega del Examen Médico	Por cada día hábil de atraso en la entrega de los Exámenes Médicos	Por cada día hábil	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Atraso en la entrega del Equipos	Por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos según la fecha establecida en el Apartado D “RELACIÓN DEL EQUIPO PARA LA	Por cada día natural	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN
	ELABORACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD".		
Atraso en la entrega de la Carta de Antecedentes no Penales	Por cada día hábil de atraso en la entrega de las cartas de antecedentes no penales	Por cada día hábil	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Atraso en la entrega de la Póliza de seguro	Por cada día natural posterior a la fecha de entrega establecida en el numeral "10 Póliza de responsabilidad civil".	Por cada día natural	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Atraso en la entrega de los uniformes al personal	Por cada día natural posterior a la fecha establecida en el inciso C "Uniformes e identificación"	Por cada día natural	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Uniforme incompleto	Por cada elemento que no porte el uniforme completo y gafete durante la jornada laboral.	Por cada registro	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Uniforme desgastado	Por cada día natural posterior a la fecha acordada en la solicitud realizada por la CONDUSEF	Por cada día natural	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.
Atraso en la entrega de cumplimiento a pago de cuotas del IMSS	Por cada día hábil posterior a la fecha de entrega establecida en "Cumplimiento de Obligaciones del IMSS"	Por cada día hábil	10% del importe del costo unitario por turno, antes de I.V.A.

#### 10. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

El "Proveedor" que resulte adjudicado queda obligado a presentar a más tardar 10 días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una póliza de responsabilidad civil por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato antes de I.V.A., con la finalidad de garantizar el pago de indemnización por cualquier daño que su personal o cualquier consecuencia del servicio provoquen a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CONDUSEF, a sus empleados o usuarios.

El proveedor deberá entregar la póliza de responsabilidad civil al Área de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, a efecto de que el administrador verifique y acepte dicha póliza.

En el supuesto de que el proveedor tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, puede presentar Carta original emitida por la Aseguradora en la que contenga que el

Contrato celebrado con la CONDUSEF, se encuentra cubierto bajo esa póliza por el monto establecido. Cabe mencionar que no es necesario presentar póliza original, solo deberá entregar una copia de la misma para verificar las condiciones generales de cobertura, y entregar toda la documentación mencionada a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, el "Proveedor" queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva póliza de responsabilidad civil y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

**11. ANTICIPOS:**

No se otorgarán anticipos en esta invitación.

**12. RESPONSABILIDAD LABORAL:**

El licitante ganador se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la CONDUSEF, como patrón sustituto, por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el licitante ganador a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

**13. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:**

La CONDUSEF designará como Supervisor al Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual tendrá las facultades de verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio objeto de este Contrato.

Por lo anterior, éste será asistido por el personal operativo que designe, para coordinar y vigilar que la prestación del servicio objeto del contrato se lleve a cabo bajo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo el "Proveedor" atender oportunamente las indicaciones que estos le realicen.

Durante la vigencia del contrato, los supervisores de la CONDUSEF comprobarán y verificarán los servicios proporcionados por el "Proveedor", por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, dicho servicio no se tendrá por recibido o aceptado. Cabe señalar, que dicha comprobación no exime al "Proveedor" de sus obligaciones y responsabilidades contraídas en el Contrato.

Mensualmente al inicio de cada mes, dentro de los primeros cinco días hábiles, el "Proveedor" deberá entregar a la CONDUSEF, los siguientes soportes documentales:

**I. Bitácoras de asistencia**

La bitácora de asistencia será el registro oficial y base para determinar el total de asistencias, retardos y faltas acumuladas durante el mes. Estas deberán estar conformadas como se encuentra establecido en inciso C "Registro de asistencia". Además las bitácoras servirán para verificar el cumplimiento del uso de los uniformes completos. Una vez que el supervisor de la CONDUSEF revisé y verifique el total de faltas, determinará el monto de pena convencional y deducciones correspondientes por concepto de inasistencias, informándole al "Proveedor" mediante Oficio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los documentos anteriores deberán entregarse firmados por el Representante Legal del "Proveedor" o por el Supervisor que éste designe, y estarán sujetos de verificación por parte de los Supervisores de la CONDUSEF quienes determinarán si existen incumplimientos, los cuales serán notificados por medio de Oficio con el monto por concepto de deducciones. Una vez revisados los reportes anteriores, serán firmados por el Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación.

Cabe resaltar que los documentos anteriores servirán como comprobantes del cumplimiento del servicio, por lo que la falta de alguno de ellos impedirá que se realice el procedimiento de pago.

#### **14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "Proveedor" que resulte adjudicado queda obligado a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) primeros días naturales siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento a favor de la CONDUSEF, expedida por una institución legalmente constituida, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta garantía será equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del servicio prestado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El proveedor" deberá entregar la garantía de cumplimiento al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo.

El cumplimiento del contrato podrá ser garantizado de las siguientes formas:

- A) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito;
- B) Fianza;
- C) Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- D) Carta de crédito irrevocable, o
- E) Cheque certificado o de caja expedido a favor de la CONDUSEF.

En el caso de que la CONDUSEF y por así convenir a sus intereses, realizará alguna modificación o ampliación en este Contrato, "El proveedor" queda obligado a garantizar dicha prestación, por medio de un endoso, donde conste los cambios o modificaciones en la respectiva garantía y deberá entregarla al área de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

**15. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:**

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad el área Administradora del Contrato podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la suspensión de la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. Si ese fuera el caso, la CONDUSEF notificará al “Proveedor” la suspensión de los servicios por medio de Oficio, en el cual señalará las causas que motivan dicha suspensión.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**16. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, o el Servidor Público que la sustituya, será la responsable de Administrar el Contrato. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento de las actividades del servicio objeto de este Contrato, de acuerdo a lo contenido en estas Especificaciones Técnicas.

El Jefe de Departamento de Mantenimiento y Conservación, será el responsable de supervisar los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas. Por lo anterior, el antes mencionado designará a personal de base y/o confianza para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

**ANEXO 2**  
**“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**

<b>Descripción: Servicio de Seguridad Privada para Oficinas Centrales, Subdelegaciones Metropolitanas Centro Histórico, Colegio Militar, Oriente, Norte y Bodega.</b>				
<b>Inmueble</b>	<b>Elementos</b>	<b>HORARIO (Turno)</b>	<b>Días</b>	<b>Costo unitario por elemento</b>
Oficinas Centrales	7 (para el caso de fin de semana, se requieren solo 4 elementos en sábado y 2 en domingo)	8:00 a 20:00 horas	Lunes a viernes, sábados y domingos	
	1 (Supervisor)	8:00 a 20:00 horas	Lunes a Sábados	
	2	20:00 a 8:00 horas	Lunes a Domingo	
	1	20:00 a 8:00 horas	Jueves a Domingo	
Subdelegaciones	4	20:00 a 8:00 horas	Lunes a viernes	
Bodega	2	8:00 a 20:00 horas	Lunes a Domingo	
	2	20:00 a 8:00 horas		

**Resumen**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Turnos mensuales</b>	<b>Mes</b>	<b>Importe</b>
1	Servicio de Seguridad Privada para Oficinas Centrales, Subdelegaciones Metropolitanas Centro Histórico, Colegio Militar, Oriente, Norte y Bodega.	Servicio	468	Abril	\$
			502	Mayo	\$
			476	Junio	\$
<b>Total de turnos</b>			<b>1,446</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$</b>
				<b>Total</b>	<b>\$</b>

Los costos unitarios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

**MONTO: (LETRA.....)**

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-006G3A001-E51-2019 y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas requeridas para esta invitación.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 3**  
**“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

**Instructivo:**

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.  
 En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.  
 En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.  
 El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



**ANEXO No. 4**

**“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

No. de Invitación a cuando menos tres personas: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

\_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA**

\_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(firma)

\_\_\_\_\_

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

**ANEXO No. 5**  
**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

\_\_\_(nombre del licitante persona física) \_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

**ANEXO No. 6**  
**“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante \_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**ANEXO No. 7**  
**“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-006G3A001-\*\*-20\*\*, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

---

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**ANEXO No. 8**  
**FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. LA-006G3A001-\*\*-20\*\* en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**ANEXO NO. 9**  
**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. \_\_ (2) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

<p>ATENTAMENTE</p> <p>_____ (5) _____</p>
---

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

**ANEXO No. 10**  
**“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

**ANEXO No. 11**  
**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE**

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES	2.C.		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.A.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO NO. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.B.		
ACREDITACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.C.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.D.		
ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y EN SU CASO, SUS MODIFICACIONES.	4.E.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.F.		
ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE	4.G.		
SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	4.H.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL IMSS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	4.I.		
SOLICITUD DE OPINIÓN POR EL INFONAVIT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS	4.J		
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO NO. 1 “ESPECIFICACIONES, TÉCNICAS”)	4.K.1 ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO NO. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.K.2 ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.L.		

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 12**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)**

**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA?  SI  NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de aclaraciones.</b>				
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Fallo</b>				
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
<b>Supuestos</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SI  NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [arjimenez@condusef.gob.mx](mailto:arjimenez@condusef.gob.mx).

**ANEXO No.13**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (“CONDUSEF”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA; Y, POR LA OTRA PARTE, \*\*\*\*\* (“PRESTADOR DE SERVICIOS”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA LA CONDUSEF, QUE:**

- 1.4.** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.5.** SU REPRESENTANTE, ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XXXVI, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF.
- 1.6.** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_, LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.7.** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA \_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”; Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS MEDIANTE EL RECURSO COMPROMETIDO No. \_\_\_, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8.** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.



**1.9.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, ALCANDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE:**

**2.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. ----- DE FECHA ----- DE ---- - DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. -----, EN LA CIUDAD DE - -----, ESTADO DE -----, EL LIC. -----, DE LA CUAL SE TOMÓ RAZÓN EL DÍA ---- - DE ----- DE -----, BAJO LA PARTIDA -----, DE LA SECCIÓN COMERCIO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL -----, EN LA CIUDAD DE - -----.

**2.2.** DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN -----.

**2.3.** ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. ----- DE FECHA ----- DE ----- DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. ----- DE -----, EL LIC. -----; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.

**2.4.** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

**2.5.** CONOCE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, IDÓNEOS PARA PROPORCIONAR DICHO SERVICIO DE FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONDUSEF.

**2.6.** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO.

**2.7.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE SITO EN -----.

**2.8.** SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES -----.

**2.9.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NI ÉL, NI SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**2.10.** EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**2.11.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ABSTENDRÁ DE:



- i. PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES, HASTA EL CUARTO GRADO, CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD, EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
  - ii. OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
  - iii. UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- 2.12.** HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA DE OPINIÓN REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017; MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- 2.13.** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.14.** SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

### **3. DECLARAN LAS PARTES QUE:**

- 3.1.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZÓ A LA CONDUSEF LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA EN FORMATO PAPEL PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CONDUSEF, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR A LA CONDUSEF, EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LAS OFICINAS CENTRALES, SUBDELEGACIONES METROPOLITANAS Y ESTATALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ DE LA CONDUSEF, EN UNA SOLA PARTIDA, QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**“I” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO.**

**“II” ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**“III” PROPUESTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

**“IV” FALLO DE LA INVITACIÓN.**

**LOS ANEXOS ANTES DESCRITOS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ----- No. -----; LOS CUALES PARA REDUCIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SE TENDRÁN POR REPRODUCIDOS TOTALMENTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2012.**

**SEGUNDA.- PRECIO.** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LA MONEDA EN LA QUE COTIZÓ EL PRESTADOR DE SERVICIOS FUE MONEDA NACIONAL.

PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONDUSEF CUENTA CON EL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, -----, LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA NÚMERO ----- QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANTIENE EN -----, CLABE NÚMERO -----, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL

PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALIZADOS POR INTERNET DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ----- Y CON EL VISTO BUENO DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ----- DE LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA QUEDADO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE LA CONDUSEF EN DICHA DIRECCIÓN GENERAL.

LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

LA DIRECCIÓN DE -----, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SERÁ LA FACULTADA PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, TANTO DE LAS FACTURAS COMO DEL SOPORTE DOCUMENTAL Y CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE GESTIONAR EL PAGO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN, INCORPORARÁ AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO, LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA ELLO LA FACTURA ACEPTADA SE REGISTRARÁ EN DICHO PROGRAMA DENTRO DE LOS 9 DÍAS POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN LÍNEA, A EFECTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS:** NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, A FAVOR DE LA CONDUSEF, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO;

FIANZA;

DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF;

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, O

CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;

QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES INDIVISIBLES, LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORQUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS GESTIONARÁ LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

1. \_\_\_\_\_.
2. RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
3. ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS SON DE CARÁCTER PERSONAL.
4. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

**NOVENA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES.** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

**DÉCIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** LA CONDUSEF A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ A LA FIRMA DEL

PRESENTE CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR DIRECTA, INDIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ DESARROLLANDO CORRECTAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS.** LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.** CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL \_\_% (\_\_\_\_\_ POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HAGA ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_ LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE HIZO ACREEDOR, TENIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, Y/O PARA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO HA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD Y/O NO HA EFECTUADO EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ DESCONTARLO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

**DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

**DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS RECONOCE QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNOS DE LOS EXPEDIENTES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CONTENGAN DATOS PERSONALES DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIONES XV Y XVIII DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE ENERO DE 2017, LA CONDUSEF, EN CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LE RECONOCE EL CARÁCTER DE ENCARGADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS.

A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE EN SU CASO LLEGUE A CONOCER, SIN OSTENTAR PODER ALGUNO DE DECISIÓN SOBRE SU ALCANCE Y CONTENIDO, OBLIGÁNDOSE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A LO SIGUIENTE:

- I. REALIZAR EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

- II. ABSTENERSE DE TRATAR LOS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DISTINTAS A LAS INSTRUIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- III. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIAS, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE LLEGUE A CONOCER EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA;
- IV. INFORMAR A LA CONDUSEF DE MANERA INMEDIATA, CUANDO OCURRA UNA VULNERACIÓN A LOS DATOS PERSONALES QUE LLEGUE A TRATAR, EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- V. GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA;
- VI. SUPRIMIR O DEVOLVER LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO UNA VEZ CUMPLIDA LA RELACIÓN JURÍDICA CON LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA UNA PREVISIÓN LEGAL QUE EXIJA LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, Y
- VII. ABSTENERSE DE TRANSFERIR LOS DATOS PERSONALES QUE LLEGUE A CONOCER, A NINGÚN TERCERO, SALVO EN EL CASO DE QUE LA CONDUSEF ASÍ LO DETERMINE, O POR MANDATO EXPRESO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONDUSEF SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO LAS PARTES OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA NOVENA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE QUE SE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO. PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A LA CONDUSEF POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

LA CONDUSEF DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS, POR LO QUE LA CONDUSEF PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA JUSTIFICADA, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:

- A.** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROMETE U OFRECE DIRECTAMENTE O POR INTERPÓSITA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
- B.** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONTRATA A UN TERCERO, SUGERIDO O NO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE, POR ESE CONDUCTO, SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- C.** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS UTILIZA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN

RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.
2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.
4. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE.** PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, A LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA --- DE ----- DE ----- Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.



**POR LA CONDUSEF**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

---

**ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA**

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22, fracción XXXVI, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

---

-----

**REPRESENTANTE (APODERADO) LEGAL**

---

**RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL**

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI y XVII, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

---

-----  
**DIRECTOR GENERAL DE -----**

---

-----  
**DIRECTOR DE -----**

**ANEXO No.14**  
**FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA  
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$ .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

**A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP )**

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los servicios de \_\_\_\_\_, con un importe de \$ \_\_\_\_\_00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el “Proveedor” quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.”

En el caso de que la “CONDUSEF” hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “Proveedor” y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.

**ANEXO No. 15**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

## Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO No. 16**  
**“FORMATO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de que el licitante adjudicado, sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad)

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)